



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 25 AGO 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 424

VISTO: Los Exptes. N° 3.204-M17(I)-L-20 y N° 3.511-M17(I)-L-20, mediante los cuales el Sr. Socio Gerente de la Firma "Servicios R.L. S.R.L.", tramita el pago de Facturas, emitidas por la citada Firma; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega en cada uno de los citados Exptes. las Facturas en cuestión, emitidas por el servicio alquiler de pala vial prestado a esta Municipalidad, durante los meses de Marzo y Abril de 2020;

Que el Sr. Responsable de Recolección de Residuos de esta Municipalidad en cada Expte. certifica la efectiva prestación del servicio que nos ocupa;

Que con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler del servicio que nos ocupa, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos en cada Expte. señala que: "...la contratación directa de la Empresa SERVICIOS RL. S.R.L. por el alquiler de pala vial procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con una unidad adecuada para realizar las tareas de limpieza de basurales a cielo abierto en varios puntos estratégicos de nuestra CIUDAD, generados espontáneamente, tareas que por tratarse de un servicio especial resulta imprescindible y no permite demora, ya que la misma implica asegurar la higiene y el cuidado del medio ambiente en beneficio de los vecinos del Municipio. Es importante destacar que la mencionada pala vial, perteneciente a la empresa SERVICIOS RL. S.R.L. cuenta con las características y estado óptimo para la realización de dicha labor. Debe, además, prestarse especial atención a que el parque automotor del municipio no cuenta con unidades con dichas particularidades para atender las necesidades esgrimidas en el párrafo anterior. Por lo antes expuesto, solicito a usted se dé curso favorable al pago de servicios brindados por cuanto los mismos obedecen a razones de NECESIDAD y URGENCIA INNEGABLES, debidamente fundamentadas más arriba...";

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Secretaría de Hacienda, Dirección de Medio Ambiente, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área y, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente Acto Administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios, encuadrando el caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, modificado por Ordenanza N° 2.181/18;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

11...

Nº 424

25 AGO 2020

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios de alquiler de una Pala Vial prestados a esta Municipalidad, por la Firma "Servicios R.L. S.R.L.", con domicilio en Ruta N° 157 y Avda. Alem 0, Bella Vista, Tucumán, y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma por el servicio prestado, por el importe total de \$ 350.720.- (pesos trescientos cincuenta mil setecientos veinte), de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181; en consecuencia se autoriza el pago de las facturas correspondientes, según el siguiente detalle:

Exptes. N°	Facturas B N° - Fecha de emisión	Alquiler de Pala Vial mes	Importes
3.204-M17(I)-L-20	00010-00000068 11/05/20	Marzo/20	\$ 121.600,00
3.511-M17(I)-L-20	00010-00000070 02/06/20	Abril/20	\$ 229.120,00
TOTAL			\$ 350.720,00

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado en cada Expte. por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. Sec. Hacienda